



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (4)**

Con fecha 10 de abril de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos del Capítulo II de la aplicación presupuestaria 18050/4224/227000/91002 del Presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el ejercicio 2024, por un importe de 10.385,43 €, en los términos que se exponen a continuación.

Según se señala en el escrito recibido, por Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de fecha 7 de diciembre de 2022, se acuerda la iniciación de un expediente de contratación CONAD 2022 1800002432 del contrato de servicios para la limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón de Huesca, del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024, por un importe para la anualidad de 2024 de 54.331,81 €.

El 28 de diciembre de 2022, junto al documento contable AD 1180015225, se remite, para su fiscalización en previa, la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto derivado del mismo, así como se adjudica el contrato: Limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón de Huesca, del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024, por un importe, para la anualidad de 2024, de 43.191,38 €.

Por Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y de Deporte de Huesca de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprueba el expediente de contratación, el gasto derivado del mismo, así como se adjudica el contrato: Limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón de Huesca, del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024. Con esta fecha se contabiliza por la Intervención Delegada de Huesca el documento contable AD 1180015225 de adjudicación del contrato.

Continua el Departamento en su escrito indicando que en el Presupuesto del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el año 2024 existe un crédito inicial de 43.191,38 €, en la aplicación presupuestaria 18050/4224/227000/91002, que se corresponde con el importe resultante de la anualidad de 2024 del contrato adjudicado, si bien existe también un importe de 54.331,81 € correspondiente al documento contable R 1180010355, que no se barró en el ejercicio 2023, por el importe resultante de la menor adjudicación de dicho contrato, existiendo un saldo de retención de crédito de 11.140,43 €.

Por este motivo, al arrastrarse los documentos al Presupuesto del año 2024, resultaba necesario anular dicho saldo de crédito retenido. Sin embargo, según se señala por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en su escrito de 10 de abril de 2024, por error, no sólo se procedió a anular el mencionado saldo de R, sino que, con fecha 11 de marzo de 2024, se registró y contabilizó primero un AD COM (-) negativo



1180001866 por importe de 11.140,43 € y posteriormente, el 15 de marzo de 2024, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades aprobó la retención de crédito negativa por recuperación de saldo, derivada de la baja en la licitación del contrato Limpieza ecológica y retirada selectiva de residuos en la Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón de Huesca, del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 y que se recoge en el documento contable R COM (-) 2024 1180002023, por importe de 11.140,43- €, imputado a la citada aplicación presupuestaria.

En virtud de lo previsto en el artículo 10.2. de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que establece que *“se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales”*, estos créditos han sido retenidos con fecha 20 de marzo de 2024.

El bloqueo en SERPA se ha realizado por importe de 11.140,43 €, según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. presupuestario	Tipo doc.	Posición presupuestaria	Importe
3200005782	B1	G/4224/227000/91002	11.140,43
		Total bloqueado	11.140,43

Como consecuencia de esta retención y teniendo en cuenta que el crédito de dicha partida vincula con el existente en la aplicación 18050/4224/229000/91002 y resultando necesario realizar el segundo libramiento de gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios del programa 4224 y subconcepto 229000, se ha advertido una falta de crédito de 10.385,43€ que es preciso reponer para llevar a efecto dichos libramientos en su totalidad.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que *“excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad”*, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita la disponibilidad de estos créditos bloqueados en la aplicación presupuestaria 18050/4224/227000/91002, por un importe de 10.385,43 €, para poder atender la totalidad del segundo libramiento de gastos de funcionamiento ordinario de los centros docentes no universitarios de enseñanzas artísticas.



Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada el 10 de abril de 2024 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

### ACUERDO

**Primero:** Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18050/4224/227000/91002, por un importe de 10.385,43 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

**Segundo:** Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

**Tercero:** Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

**Quinto:** Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA